

Manual del Empleador



Servicios al Empleador
Información de Impuestos del
Empleador
Información del Seguro
por Desempleo (UI)
Servicios de Cuidado Infantil

Le Ayudamos en Español...



La misión del
Departamento de Empleo de Oregon

Apoyar a Empresas y Promover el Empleo

Como logramos esa misión:

- Apoyar la estabilidad de los ciudadanos de Oregón y sus comunidades a través de tiempos de desempleo por medio de proveer beneficios de desempleo.
- Servir a empresas por medio de reclutar y referir a solicitantes de empleo mejor calificados a los trabajos disponibles, y proveer recursos a diversos solicitantes en apoyo de sus necesidades de empleo.
- Desarrollar y distribuir información de calidad sobre la economía y fuerza laboral para promover el proceso de tomar decisiones bien informadas.
- Proveer acceso a cuidado infantil que sea seguro, de alta calidad, y a un costo razonable.

CONTENIDO

Resumen	3
Servicios de Empresas y Empleo	5
Servicios de Reclutamiento sin Cargo Adicional	5
iMatchSkills – Premiada Herramienta de Reclutamiento en Línea	5
Consejo de Empleadores de Oregón	6
Crédito de Impuesto por Oportunidad de Trabajo (WOTC) y Asistencia Social por Empleo	7
Programa de Certificación de Trabajadores Extranjeros	8
Servicios de Veteranos para Empleadores	9
Programa de Trabajo Compartido	11
Información de Impuestos	12
Financiamiento del Programa del Seguro por Desempleo	12
Unidades de Empleo y Empleadores Sujetos a Condiciones	13
Responsabilidades de Empleadores Sujetos a Condiciones	14
Empleados	15
Corporaciones Familiares Estrictamente Limitadas	15
Salarios Imponibles de Empleados	16
Formularios para Presentar los Reportes de Impuestos	17
Métodos para Reportar	19
Reporte de Impuestos de Nóminas de Pagos de Oregón	21
Requisitos para Presentar Reportes Trimestrales	22
Cambios en la Situación de Empresa	22
Multas e Intereses	23
Tasas de Impuestos	24
Cómo se Determinan los Cargos	26
Aviso de Determinación de Reclamo	26
Acta Federal de Impuestos por Desempleo (FUTA)	27
Explicación de Año Básico	29
Beneficios del Seguro por Desempleo	30
Cómo Calificar	30
Descalificaciones y Multas	31
Trabajar y Estar Recibiendo Beneficios	32
Aviso de Presentación de Reclamo (Formulario 220)	33
Consultas Desde Otros Estados	34
Cómo Reportar un Rechazo de Empleo	34
Fraude	34
Audiencias	36
Informaciones del Mercado Laboral	38
División de Cuidado Infantil	40
Servicios para Empleadores	40
Administración de Cuidado Infantil y Fondo de Desarrollo (CCDF)	41
Cuidado Infantil para Poblaciones de Alto Riesgo	41
Defensa e Información de Cuidado Infantil	41
Oficinas Estatales de Impuestos de Empleo	42
Directorio Telefónico OED	43-45

RESUMEN

Nosotros comprendemos que los empleadores enfrentan necesidades únicas de la fuerza de trabajo. Como un socio activo en el desarrollo de la fuerza laboral estatal, estamos interesados en identificar sus metas y problemas de carácter laboral. Esa es la fuerza impulsora que mueve la misión del departamento para apoyar las empresas y promover empleos. Queremos proporcionar soluciones laborales específicas que ayuden a los empleadores a alcanzar sus metas y resolver problemas de la fuerza laboral.

El Departamento de Empleo es un socio activo de Fuente de Empleo Oregón (WorkSource Oregon), una red de socios públicos y privados trabajando en conjunto para empresas y trabajadores. Los socios de Fuente de Empleo Oregón (WorkSource Oregon) conectan empresas con los recursos locales que necesitan para hacer crecer sus negocios y para entrenar sus fuerzas laborales.

El Departamento de Empleo de Fuente de Empleo Oregón (WorkSource Oregon) sirve a los empleadores proporcionando candidatos calificados para los empleadores; proporcionando información del mercado laboral local y estatal; y proporcionando beneficios del seguro por desempleo a trabajadores que involuntariamente están temporalmente desempleados. La División de Cuidado Infantil del Departamento promueve y regula el cuidado infantil. Sirve a los empleadores mediante el reclutamiento oportuno de fuerza laboral calificada, preparando información específica sobre el mercado laboral local y estatal para ser utilizada como una herramienta de planificación empresarial, y ofreciendo servicios para igualar habilidades con empleo, basados en las necesidades de cada empleador.

Estos servicios pueden reducir sus costos de reclutamiento, ahorrar valioso tiempo y dinero, estabilizar las economías locales durante épocas de recesión económica, y proporcionar información importante para tomar decisiones educadas.

El departamento reconoce y agradece las contribuciones que hacen los empleadores al desarrollo de la fuerza laboral de Oregón. Los servicios subrayados en este manual son financiados y apoyados en su mayoría por los impuestos de nóminas de pagos de los empleadores.

SERVICIOS DE EMPRESAS Y EMPLEO

Servicios de Reclutamiento sin Cargo Adicional

Usted puede reducir los costos de reclutamiento de personal y obtener mayor exhibición de sus listados de empleos utilizando nuestros Servicios de Empresas y Empleos. Nuestros recursos empresariales incluyen una premiada herramienta de reclutamiento en línea, asistencia de reclutamiento, publicidad en Internet para sus vacantes, uso de facilidades para reclutamiento, e incentivos económicos que ayudan sus ganancias netas.

iMatchSkills – Premiada Herramienta de Reclutamiento en Línea

- Asistencia para igualar sus requerimientos de habilidades laborales con postulantes calificados
- Varias opciones de reclutamiento; usted elige cómo hacen contacto los postulantes
- Exposición local, estatal, nacional, o internacional
- Exposición en Internet en nuestra página Web
- Acceso a la mayor fuente única de postulantes de Oregón, incluyendo veteranos
- Respuestas rápidas a sus consultas sobre servicios y temas de empleo
- Servicios Pre-pagados

Únase a miles de otras empresas de Oregón que reducen sus costos y ahorran tiempo figurando en la lista del Departamento de Empleo de Fuente de Empleo Oregón (WorkSource Oregon). Visítenos en línea en: www.WorkingInOregon.org o estamos listados en las páginas de gobierno de su directorio telefónico local.

Consejo de Empleadores de Oregón

El Consejo de Empleadores de Oregón (OEC) es una sociedad entre las empresas de Oregón y el Departamento de Empleo de Oregón. Los empleadores dan en forma voluntaria al Departamento de Empleo información sobre todos los servicios y programas. El Consejo de Empleadores de Oregón (OEC) aconseja a la agencia en la prestación de servicios, información del mercado laboral, necesidades de la fuerza laboral, y otros temas de importancia para las empresas. Esta alianza dá como resultado servicios mejorados y permite a las empresas proporcionar indicaciones sobre los servicios que financian los impuestos del Acta Federal de Impuestos de Desempleo (FUTA).

El consejo local de empleadores en Oregón ofrece en forma regular seminarios empresariales de alta calidad y bajo costo. Los seminarios tratan temas tales como asuntos legales en el lugar de trabajo, creación de manual para empleados, políticas sobre el uso de drogas y alcohol, solución de conflictos, manejo del tiempo, y el proceso del seguro por desempleo. Los consejos locales de empleadores (OEC) también otorgan becas y asistencia para veteranos.

Existe una biblioteca de préstamo gratis para miembros del Consejo de Empleadores de Oregón (OEC). La biblioteca cuenta con más de mil libros de todos los temas, desde reclutamiento hasta salud y desde computación hasta finanzas.

Los consejos locales OEC representan a más de 1,000 empresas y a miles de empleados. Los miembros representan a compañías grandes y pequeñas de todas las industrias de Oregón. El Consejo de Empleadores de Oregón (OEC) es una colaboración pública/privada destinada a mejorar el servicio al cliente y alentar la responsabilidad fiscal.

Para mayor información, contacte al coordinador del Consejo de Empleadores

de Oregón (OEC) en su oficina local del Departamento de Empleo o llame al coordinador estatal al (503) 947-1305.

Para encontrar información adicional, puede visitar www.WorkingInOregon.org/oec

Crédito de Impuesto por Oportunidad de Trabajo (WOTC) y Asistencia Social por Empleo

El propósito de estos programas es alentarlo para que contrate a algunos miembros de grupos específicos ofreciéndole un crédito de impuesto federal. El crédito máximo es de \$2,400 por WOTC. Esto está basado en el 40% de los salarios del primer año hasta \$6,000 por cada miembro de grupo específico certificado contratado. Para obtener la tasa del 40%, su nueva persona contratada debe trabajar un mínimo de 400 horas. Si su empleado trabaja al menos 120 horas pero menos de 400 horas, el crédito de impuesto es el 25% de los salarios pagados hasta un máximo de \$6,000. La misma tasa de porcentaje y horas trabajadas se aplica a jóvenes trabajadores de verano elegibles. Sin embargo, los salarios calificados se deben pagar en un período de 90 días entre Mayo 1 y Septiembre 15 y están limitados a los primeros \$3,000 de salarios. Para más información, visite www.OregonTaxCredit.org. Usted puede recibir Crédito de Impuestos de Asistencia Social por Empleo del 35% en el primer año, y 50% durante el segundo año por los primeros \$10,000 de salarios calificados pagados a nuevos empleados elegibles que trabajaron por lo menos 400 horas o 180 días durante cada uno de esos años. El máximo crédito de impuesto es \$8,500 por cada persona elegible contratada. Para más información, visite www.OregonTaxCredit.org.

¿Qué son los Grupos Específicos?

1. Ex-criminales calificados
2. Personas que están recibiendo Asistencia Temporal para Familias Necesitadas (TANF)
3. Personas entre los 18 y 24 años de

- edad que estén recibiendo estampillas para alimentos (FS)
4. Jóvenes de alto-riesgo entre los 18 y 24 años de edad (Condados de Josephine y Multnomah)
 5. Trabajadores jóvenes de verano de 16 a 18 años de edad (Condados de Josephine y Multnomah)
 6. Veteranos (que hayan recibido recientemente TANF/Estampillas para Alimentos)
 7. Referencia para Rehabilitación Vocacional
 8. Personas que reciben ingreso Suplementario del Seguro Social

¿Cómo puede participar?

Antes de que se le ofrezca empleo a una persona, el postulante debe llenar y firmar la parte anterior de un formulario 8850 del IRS. Si usted cree que el postulante es elegible bajo uno de los grupos específicos, usted completa y firma la parte posterior del formulario 8850. Usted también tiene que llenar y firmar un Formulario ETA-9061 del Departamento del Trabajo. Envíe los dos formularios al Departamento del Empleo de Oregón, 875 Union St, NE, Salem, OR 97311, dentro de los primeros 21 días a partir de cuando el postulante comienza a trabajar. Si el nuevo empleado es elegible, usted recibirá una certificación.

Contacte el Departamento de Empleo de Oregón al 1-800-237-3710 pregunte por la sección WOTC o a su oficina más cercana del Departamento de Empleo para obtener copias del Formulario 8850 del IRS y del Formulario ETA-9061 del Departamento del Trabajo. Usted también puede descargar los formularios desde <http://www.irs.gov/pub/irspdf/f8850.pdf> y <http://www.uses.doleta.gov/pdf/eta9061.pdf>

Programa de Certificación de Trabajadores Extranjeros

Los empleadores que no pueden encontrar suficientes trabajadores estadounidenses

calificados, que quieran trabajar y que estén disponibles para llenar sus necesidades laborales, pueden contactar a la Unidad de Certificación Laboral del Departamento de Empleo de Oregón para solicitar asistencia. Este programa opera en conjunto con el Departamento del Trabajo de Estados Unidos para certificar trabajadores para cubrir temporalmente o en forma permanente, las necesidades laborales. El proceso verifica que se haya realizado un reclutamiento adecuado para encontrar trabajadores estadounidenses calificados y que la contratación de trabajadores extranjeros no afectará adversamente los salarios o condiciones de trabajo de los trabajadores estadounidenses. Por favor visite nuestra página Web en www.workinginoregon.org/aliencert para obtener detalles del programa y formularios.

Servicios de Veteranos para Empleadores

¿Qué me ofrece el Programa para Veteranos?

A medida que los veteranos salen de las fuerzas armadas, miles de trabajadores altamente entrenados y calificados están regresando al campo laboral civil. Los representantes para veteranos del Departamento de Empleo de Fuente de Trabajo Oregón (WorkSource Oregon) trabajan con empleadores que desean contratar la fuerza de trabajo mejor entrenada en el país.

Los Veteranos que buscan trabajo postulan a los servicios del Departamento de Empleo y su información es colocada en iMatch-Skills, nuestro premiado sistema en línea para igualar talento con trabajo. El programa iguala las habilidades del veterano con los requisitos de empleo de las vacantes listadas. Por ley, se dá prioridad a los veteranos. Ellos son los primeros en ser considerados para las vacantes y los veteranos postulantes mejor calificados son referidos a los empleadores. Los representantes de los veteranos los

ayudan a encontrar empleadores que tengan vacantes de empleo. Ellos también pueden contactar empleadores para conversar sobre la posibilidad de obtener entrenamiento a través de entrenamiento en el trabajo.

Programas de Rehabilitación Vocacional de la Administración de Veteranos

Su empresa puede ser elegible para programas aprobados de Rehabilitación Vocacional de la Administración de Veteranos de aprendizaje o entrenamiento en el trabajo. El programa de entrenamiento en el trabajo le devuelve los salarios pagados a veteranos calificados que están en entrenamiento. Nosotros también ofrecemos asistencia de reclutamiento a contratistas federales para que cumplan con los planes de acción afirmativa relacionados con veteranos. Para más información, visite www.vba.va.gov/ o contacte a su representante local de veteranos.

¿A quién puedo contactar para contratar a un veterano o para listar una vacante de empleo?

Para contactar su oficina más cercana de Fuente de Trabajo (WorkSource) del Departamento de Empleo de Oregón, visite www.WorkingInOregon.org y haga click en "Office Locations" o busque en la sección de gobierno de su directorio telefónico. Pida hablar con un representante de los veteranos.

Si yo soy un contratista federal, ¿tengo algunos requisitos especiales?

Sí, los contratistas federales (para obtención de propiedad personal o servicios no-personales incluyendo construcción) que tienen un contrato federal de por lo menos \$100,000 con el gobierno federal, deben imponer acción afirmativa que asegure la contratación y promoción de veteranos calificados con incapacitación especial y cualquier otro veterano que sirvió en servicio

activo durante una guerra o en una campaña o expedición para las cuál se ha autorizado una insignia de campaña. Este requisito está cubierto bajo el Título 38 capítulo 42 del Código de Estados Unidos. Nosotros llamamos a esto el requisito de Listado de Empleo de Contratista Federal (FCJL).

Programa de Trabajo Compartido

El programa de Trabajo Compartido ofrece una alternativa al despido de empleados. De acuerdo con el programa, en lugar de ser despedido, los empleados trabajan en horario reducido y reciben beneficios reducidos del seguro por desempleo. Usted puede solicitar participar si reduce su semana de trabajo en un 40%. El Trabajo Compartido puede afectar su tasa de impuestos. Para más información sobre el programa, llame al 1-800-237-3710 ext. 7-1649, o en Salem, al (503) 947-1649.

Información de Impuestos

Financiamiento del Programa del Seguro por Desempleo

El dinero que se usa para pagar los beneficios del seguro por desempleo de Oregón, proviene de los empleadores de Oregón. Los impuestos recolectados se depositan en un fondo fiduciario que se utiliza para pagar los beneficios del seguro por desempleo a los trabajadores desempleados de Oregón.

- **Empleadores Privados, con fines de lucro** (empleadores que pagan impuestos) pagan un impuesto trimestral directamente al Estado de Oregón.
- **Agencias estatales y federales** deben pagar de vuelta al estado (reembolsar) por los beneficios pagados a ex-empleados.
- **Gobiernos locales, Tribus Indígenas, y empleadores sin fines de lucro** exentos bajo el Código del Servicio de Impuestos Internos (IRS) 501(c)(3) pueden elegir entre pagar los impuestos o reembolsar al estado por los beneficios pagados.

El dinero para administrar el programa del seguro por desempleo, proviene de un impuesto federal, creado por el Acta Federal de Impuesto de Desempleo (FUTA). El impuesto federal de desempleo es estimado sobre todos los empleadores con fines de lucro y se paga al Servicio de Impuestos Internos (IRS). Para más información relacionada con FUTA ver la página 27.

Unidades de Empleo y Empleadores Sujetos a Condiciones

Una unidad de empleo es un individuo o una organización que tiene o tuvo uno o más individuos realizando servicios para él/ella.

Un empleador sujeto a condiciones es una unidad de empleo que proporciona cobertura del seguro por desempleo para sus trabajadores.

Los Empleadores (que no sean empleadores agrícolas o domésticos) **que:**

- Pagan \$225 o más a los empleados en un trimestre calendario (un período de tres meses que comienza en Enero 1, Abril 1, Julio 1 u Octubre 1),
o
- Tiene uno o más empleados en cada semana de 18 semanas de un año calendario.

Los Empleadores que emplean trabajadores agrícolas y:

- Pagan \$20,000 o más en salarios en efectivo en un trimestre calendario,
o
- Tienen 10 o más empleados en 20 días, cada día siendo en una semana calendario separada durante un año calendario.

Los Empleadores que emplean trabajadores domésticos en casa privadas, clubes de colegios locales o capítulos locales, de una fraternidad o asociación femenina estudiantil y:

- Pagan \$1,000 o más en salarios en efectivo en un trimestre calendario.

NOTA: No todo el que cumple los criterios anteriores es un empleador sujeto a condiciones; existen algunas excepciones. Por favor contacte al Departamento de Empleo si tiene cualquier pregunta relacionada con su situación. Llame al (503) 947-1488, opción 5 o envíe sus preguntas por correo electrónico a: taxinfo@emp.state.or.us.

Responsabilidades de Empleadores Sujetos a Condiciones

Los empleadores son responsables por lo siguiente:

- Registro en el Departamento de Empleo llenando y enviando un Reporte de Registro Combinado de Empleador (Formulario 150-211-055) al Departamento de Impuestos de Oregón. Este formulario está disponible en cualquiera oficina de Impuestos del Departamento de Empleo (ver el Directorio al final de esta sección). O en Internet vaya a www.oregon.gov/dor y después vaya a Formularios de Impuestos o llame al: (503) 378-4988 o 800-945-4222.
- Poner a la vista el aviso relacionado con el seguro por desempleo (Formulario 11) en un lugar donde los empleados puedan leerlo. El Departamento de Empleo envía por correo este formulario (sin costo alguno) a los empleadores que están sujetos a la Ley del Departamento de Empleo. Este aviso está disponible en inglés o en español. Solicítelo en línea: www.oregon.gov/employ/tax y vaya a Ordene Formularios de Empleador (Order Employer Forms) o llame al: (503) 947-1488, opción 3.
- Mantener registros de nóminas de pagos adecuados que incluyan:
 - Número de Seguro Social para cada empleado,
 - Prueba de ciudadanía de Estados Unidos o autorización para trabajar en los Estados Unidos para todos los empleados, y
 - Registros de nóminas de pagos de cuándo y cuánto se ha pagado a cada empleado.
- Pagar impuestos o reembolsos cuando se deban.
- Presentar a tiempo los reportes trimestrales necesarios o los formularios de impuestos anuales con la información completa.

- Informar al Departamento de Empleo o al Departamento de Impuestos sobre cualquier cambio en la organización o su situación. El formulario de Cambio de Situación se puede descargar en Internet: www.oregon.gov/dor y después vaya a Formularios de Impuestos (Tax Forms). O puede encontrar el formulario en la parte posterior del paquete Reporte de Impuesto Combinado de Oregón o llamar al (503) 947-1488, opción 3. Para más información sobre Cambio de Situación de Negocios ver la página 22.

Empleados

El Departamento de Empleo define a un empleado como cualquier persona, incluyendo extranjeros y menores, que trabajan por cualquier compensación bajo cualquier contrato de un empleador sujeto a la ley.

La Ley no cubre algunos tipos de servicios, por ejemplo, los servicios realizados por un contratista independiente, de acuerdo a como el término es definido por ORS 670.600. Ciertos tipos de pagos tales como beneficios suplementarios, no están cubiertos. Los miembros de empresas de responsabilidad limitada y de sociedades de responsabilidad limitada, están excluidos.

Corporaciones Familiares Estrictamente Limitadas

Las corporaciones familiares estrictamente limitadas pueden elegir excluir del seguro por desempleo a funcionarios corporativos como está definido por OAR 471.031.0017.

“... que son directores de la corporación, que tienen importantes intereses de propiedad en la corporación y que son miembros de la misma familia.

- (a) El término ‘importantes intereses de propiedad’ significa el total de propiedad familiar igual o mayor que el setenta y cinco por ciento de la corporación con cada miembro de la familia que es

- un funcionario corporativo y director, teniendo intereses de propiedad.
- (b) El término 'familia' significa dos o más individuos relacionados como padres, padrastros, abuelos, esposos, yernos, nueras, hermanos, hermanas, hijos, hijastros, hijos o nietos adoptivos.
 - (c) La elección de no proveer cobertura debe ser por escrito y se hará efectiva el primer día del trimestre calendario en el que se presentó la decisión, o en una fecha posterior que se establece en la corporación."

Para calificar para la exclusión de funcionario corporativo de familia, **la decisión debe ser hecha por escrito** al Departamento de Empleo. La Solicitud de Exclusión de Funcionario Corporativo de Familia (Form S95) se encuentra en Internet: www.oregon.gov/employ/tax y después vaya a Ordenar Formularios de Empleador (Order Employer Forms). El formulario también se puede encontrar en la parte posterior del paquete Reporte de Impuestos Combinados de Oregon o puede llamar al (503) 947-1488, opción 3. El departamento notificará por escrito al empleador si la decisión ha sido aprobada o rechazada.

Salarios Imponibles de Empleados

El salario base imponible es la máxima cantidad del salario de un empleado, sujeta a impuestos. Para el año 2005, el salario base imponible es de \$27,000. Las cantidades pagadas sobre el salario base imponible se llaman "exceso de salarios." Sean imponibles o no, usted debe reportar todos los salarios pagados a cada empleado. Los salarios incluyen todas las remuneraciones en efectivo y no-efectivo por empleo. Los salarios agrícolas y domésticos sólo incluyen pagos en efectivo.

Formularios para Presentar los Reportes de Impuestos

Los empleadores tiene la obligación de presentar un Reporte Trimestral de Impuestos de Oregón (Form OQ) cada trimestre calendario. Los empleadores domésticos pueden escoger hacerlo anualmente usando el Reporte de Impuestos Anual de Oregón (Form OA).

Formulario OQ -

Reporte Trimestral de Impuestos de Oregón –

La información requerida incluye: total de salarios establecidos, total de exceso de salarios, total de salarios imponibles, impuestos que se deben, y la cantidad de cualquier multa y/o intereses que se deben.

Use este formulario para reportar el impuesto estatal del Seguro por Desempleo, retención de impuesto estatal, la contribución al Fondo de Beneficios de los Trabajadores (WBF), y los impuestos de TriMet y Lane Transit District (LTD). El impuesto de consumo del distrito de tránsito (Transit district), se impone a los empleadores que pagan salarios por servicios realizados en los distritos TriMet or LTD. El formulario OQ es enviado por correo en Febrero.

Se requiere un Reporte Detallado de Empleado (Form 132) por cada trimestre durante el cuál usted tuvo empleados. Se requiere un reporte hasta que el Departamento de Empleo cierre oficialmente su cuenta. Esto ocurre cuando usted envía un Reporte de Cambio de Situación (Form 013) o cuando el departamento determina que usted está exento de los requisitos de reporte.

Schedule B de Oregón -

Retención Estatal de Impuesto - Use este formulario sólo si se requiere que los depósitos de retención de impuestos sobre la renta sean presentados cada dos semanas o basado en cada día bancario. Presente el Schedule B de Oregón con el Formulario OQ.

Formulario 132 -

Reporte Detallado de Empleado - Si su empresa está sujeta al impuesto del Seguro por Desempleo de Oregón, use este formulario para reportar el detalle de empleado. Presente este formulario con el Formulario OQ. Si usted tiene más de 20 empleados, solicite Formularios 132s adicionales en Internet www.oregon.gov/employ/tax y después vaya a Solicitar Formularios de Empleadores (Order Employer Forms). Usted también puede utilizar la Orden de Solicitud en la parte posterior del folleto Reporte de Impuesto de Salarios Combinado de Oregón o puede llamar al: (503) 947-1488, opción 3 para ordenar Formularios 132s adicionales.

Formulario OA -

Reporte Anual de Impuestos de Oregón - Use este formulario para reportar empleados domésticos. El Formulario OA es enviado por correo antes del 15 de Noviembre del año vigente. Usted puede elegir reportar los empleados domésticos en forma trimestral. Usted necesitará pagar sus impuestos en forma trimestral también. Usted puede elegir pagar en forma trimestral al comienzo del año calendario, y usted no puede cambiar a la forma de reporte anual hasta que se inicie un nuevo año.

Formulario WR -

Reporte de Ajuste de Impuestos Anuales Retenidos de Oregón - Use este formulario para ajustar su cuenta de retención estatal.

Formulario OTC -

Cupón de Pago de Impuestos de Oregón - Usted debe incluir un Formulario OTC con cada pago aunque el pago este siendo hecho con el Formulario OQ. Los cupones de pago son enviados por correo separadamente en Diciembre a los empleadores que eligen no utilizar transferencia electrónica de fondos.

Para información sobre transferencia electrónica de fondos (EFT) en Internet vaya a: www.oregon.gov/dor y después vaya a Declaración Electrónica de Impuestos (efile).

Formulario 013 -

Reporte de Cambio de Situación -

Use este formulario para reportar cambios en su empresa. Los empleados tienen la obligación de notificar al Departamento de Empleo cualquier cambio en su empresa.

Métodos para Reportar

Oregón ofrece tres métodos para reportar electrónicamente los impuestos de sus nóminas de pagos: OTTER, SETRON and IVR. Estos sistemas benefician tanto a los empleadores como al Estado al ahorrar tiempo y reducir errores. Los reportes son preparados, enviados, y recibidos electrónicamente eliminando el largo tiempo de procesamiento y el ingreso repetitivo de información.

OTTER – Sistema de Reporte de Empleador de Impuestos de Oregón por correo electrónico (e-mail) o disquette -

La versión del programa para Reporte de Impuesto de Salarios Combinado de Oregón, se puede descargar desde Internet en: www.oregon.gov/employ/tax y después vaya a Métodos de Reporte OTTER. En lugar de descargar de Internet, el programa gratis puede ser agregado a su computador usando un CD auto-instalable. Usted puede solicitar el CD llamando al: (503) 947-1488, opción 3. Para los años siguientes no recibirá el paquete de formularios en papel si usted hace su declaración de impuestos por correo electrónico (e-mail) o disquette usando el programa OTTER.

Una vez instalado, el programa OTTER le lleva a través del proceso paso por paso. Usted puede importar información desde los archivadores de su computador a todos los formularios de reporte de impuestos de nóminas de pagos. Usted también puede copiar trimestres existentes a los formularios trimestrales actuales. El sistema reduce la cantidad de trabajo y errores por medio de realización de cálculos, encontrando errores, y mostrando ventanas informativas que le permiten corregir problemas antes de

que se envíe el reporte. No existe un límite en cuanto al tamaño del reporte o tipo de empresa o número de empleados. Todos los reportes son cifrados por razones de seguridad.

SETRON – Reporte Seguro en Línea de Impuestos de Empleador - Usted puede completar su reporte trimestral en el sitio Web y enviárnoslo electrónicamente sin importar la marca del computador o el sistema operativo. Para los años siguientes, no recibirá el paquete de formularios en papel si usted hace su declaración de impuestos usando SETRON.

SETRON le lleva a través de los formularios necesarios para presentar su reporte trimestral de impuestos de nóminas de pagos.

La información se llena automáticamente a medida que usted trabaja en los diferentes formularios. El programa calcula los impuestos que se deben para todos los programas de impuestos. Usted puede imprimir copias en papel para sus propios archivos y después puede enviar su reporte terminado a través de Internet. Usted puede empezar a enviar sus reportes a través de SETRON en cualquier momento, no se necesita inscripción o aprobación previa. Las instrucciones generales para llenar los formularios están disponibles en: www.oregon.gov/employ/tax y después vaya a Métodos de Reporte SETRON.

IVR – Respuesta de Voz Interactiva para reporte por teléfono – Si usted no tiene “*Nóminas de Pagos*” para reportar en un trimestre, ahora puede hacer su reporte por teléfono a cualquiera hora del día o de la noche. Llame al (503) 378-3981. Todo lo que necesita es su número de identificación de empresa y un teléfono de tonos.

El sistema automatizado de voz le guía a través del proceso paso por paso y repite su respuesta de manera que los errores son virtualmente eliminados. Usted puede presentar reportes cuando no tiene “*Nóminas*”

de Pagos” para el trimestre vigente o para trimestres pasados. El sistema permite que usted seleccione el trimestre y el año y luego verifica cuál trimestre o trimestres está reportando.

Método Alternativo para reportar “No Nóminas de Pagos” - Form OQ - Ingrese un “0” (cero) en la casilla de “salarios asignados” para cada programa asignado y utilice la casilla de “número de horas trabajadas” para la Contribución de Compensación de los Trabajadores. Deje en blanco las casillas de “salarios asignados” de cualquier programa a los que el empleador no está sujeto.

NOTA: Nosotros proporcionamos soporte técnico. Llame a la línea de ayuda al (503) 947-1544, o puede enviar su pregunta por correo electrónico (e-mail) a: taxforms@emp.state.or.us.

Reporte de Impuestos de Nóminas de Pagos de Oregón

Los paquetes de formularios en papel son enviados por correo cada año en febrero. Usted no recibirá el paquete de formularios si envió los reportes utilizando un servicio de reporte de nóminas de pagos tales como ADP, Paychex or Ceridian, o si usó uno de los métodos de reporte electrónicos.

Los paquetes de formularios de Reporte de Impuestos de Nóminas de Pagos Combinados de Oregón contienen lo siguiente:

- Reporte Trimestral de Impuestos de Oregón (Formulario OQ – uno por cada trimestre)
- Reporte de Detalle de Empleado (Formulario 132 - uno por cada trimestre). Los empleadores que tienen 20 o más empleados deberán ordenar formularios adicionales.
- Schedule B de Oregón (para cada trimestre)
- Formulario de Solicitud de Orden
- Reporte de Cambio de Situación (Formulario 013)

- Reporte de Ajuste de Retención de Impuestos Anuales de Oregón (Formulario WR)

NOTA: El no recibir un paquete de formularios de reporte o el Formulario OTC no le libera de presentar sus reportes a tiempo o pagar sus impuestos en la fecha correspondiente.

Si usted no ha recibido su paquete de formularios de reporte hasta Marzo 1, llame al (503) 947-1488 opción 3 para ordenar un paquete de formularios de reporte. Usted también puede solicitar el paquete de formularios por correo electrónico (e-mail) a: taxforms@emp.state.or.us o en Internet vaya a : www.oregon.gov/employ/tax y después a Ordenar Formularios para Empleadores (Order Employer Forms).

Requisitos para Presentar Reportes Trimestrales

Si usted es un empleador sujeto al seguro por desempleo, usted debe presentar el Reporte Trimestral de Impuestos de Oregón (Formulario OQ) cada trimestre, aun si no tiene empleados. El no presentar un reporte, mientras su cuenta no ha sido cerrada, podría resultar en multas. El Reporte de Detalle de Empleados (Formulario 132) se requiere para cada trimestre durante los cuáles usted tuvo empleados. Se necesita un reporte hasta que el Departamento de Empleo cierra oficialmente su cuenta. Esto sucede cuando usted envía un Reporte de cambio de Situación (Formulario 013) o cuando el departamento determina que usted está exento de los requisitos de reportes.

Si usted pasa al estado de inactivo y después vuelve a tener empleados, llame al (503) 947-1488, opción 5.

Cambios en la Situación de Empresa

Usted tiene la obligación de notificar al Departamento de Empleo y al Departamento de

Impuestos de Oregón, sobre cualquier cambio en la organización o sobre la situación de su empresa. El Cambio de Situación (Formulario 013) se puede descargar desde Internet: www.oregon.gov/dor y después vaya a Formularios de Impuestos (Tax Forms). O puede encontrar el formulario en la parte posterior del folleto de Reporte de Impuestos Combinados de Nóminas de Pagos de Oregón.

Los siguientes son ejemplos de cambios que requieren un Reporte de Cambio de Situación:

- Venta o arriendo de la empresa;
- Disolución de la sociedad;
- Formación de una nueva sociedad;
- Disolución de una corporación;
- Formación de una nueva corporación;
- Muerte de un propietario o de un socio;
- Cierre de una empresa; o
- Cualquier cosa que cambie la situación legal de una empresa.

Si usted adquiere toda o parte de una empresa, usted debe completar un nuevo Registro Combinado de Empleador (Formulario 150-211-055). El Departamento de Empleo determinará si usted cumple las condiciones necesarias para continuar con la tasa de impuestos y la experiencia del propietario anterior. El Registro Combinado de Empleador está disponible en el Departamento de Empleo o en Internet: www.oregon.gov/dor y después vaya a Formularios de Impuestos (Tax Forms). Si usted ha comprado parte o la totalidad de una empresa y tiene preguntas, por favor llámenos al (503) 947-1488, opción 5.

Multas e Intereses

Usted podría estar sujeto a una multa por enviar su reporte atrasado, si presenta su reporte trimestral de impuesto (Formulario OQ or OA) o su Reporte Detallado de Empleado (Formulario 132) después de la fecha de vencimiento. La multa por presentar su reporte atrasado para el 2005 es de \$5 por cada empleado reportado. La multa mínima es de \$70 y la máxima es de \$1,400.

Los pagos de impuestos por desempleo se vencen el último día del mes que sigue al final del trimestre. Nosotros podemos devolver reportes que no están en el formato apropiado o que les falta información tal como horas, Número de Seguro Social o salarios.

Si usted no paga sus impuestos vencidos, usted está en mora y se le podría cargar una multa igual al 10% del total de los impuestos que debe. Además, los intereses sobre los impuestos impagos, son ajustados a una tasa del 1.5% por mes o fracción de un mes.

Si usted está atrasado en la presentación de su reporte trimestral o no ha pagado todos los impuestos adeudados para el 1 de septiembre, usted podría estar sujeto a una multa igual al 1% de la cantidad imponible por nóminas de pagos del año anterior.

El Departamento de Empleo utiliza acciones legales para cobrar los impuestos atrasados. Esto incluye aplicar embargo o en casos serios, prohibir que el empleador continúe operando su empresa. Los empleadores que continúan sin pagar los impuestos por desempleo que deben, podrían estar obligados a poner una fianza. Si los impuestos no se pagan en su totalidad para el 31 de enero, el empleador puede perder su posibilidad de compensar los impuestos FUTA pagados al IRS. Para más información sobre los impuestos FUTA ver la página 27.

Tasas de Impuestos

Las tasas de impuestos están basadas en su experiencia empresarial con los cargos de beneficios del seguro por desempleo e impuestos de nóminas de pagos.

Su experiencia puede incluir cargos y nóminas de pagos de cualquier empresa de la que usted se haya hecho cargo. Cuando usted se hace cargo de una empresa, la tasa de impuestos asignada al empresario anterior se transfiere a usted.

Si usted está iniciando una nueva empresa, se asigna a su cuenta la tasa básica de impuestos. Para ser elegible para una tasa de impuestos basada en experiencia, usted debe establecer un historial de nóminas de pagos, reportando nóminas de pagos por un mínimo de dos años calendarios. La tasa básica es asignada por ley a los empleadores que no tienen suficiente historial para que se les asigne una tasa de impuestos por experiencia. La tasa básica de impuestos es llamada a veces la “tasa del nuevo empleador.” Después que un empleador tiene suficiente historial, las tasas varían de acuerdo a la cantidad de cargos del beneficio por desempleo contra la cuenta del empleador y la nóminas de pagos imponibles del empleador.

Sus nóminas de pagos imponibles y la cantidad de beneficios por desempleo pagados, afectan directamente su tasa de impuestos. Cada vez que un ex-empleado cobra beneficios del seguro por desempleo, se carga una cierta cantidad a su cuenta, a menos que los cargos sean dejados sin efecto. A los empleadores cuyos cargos por desempleo son bajos en comparación con la nóminas de pagos imponibles, se les asigna tasas de impuestos más bajas. Las tasas más altas son asignadas a los empleadores cuyos cargos por desempleo son altos en comparación con sus nóminas de pagos imponibles. Más abajo se muestra la fórmula utilizada para calcular la tasa de impuestos para una empresa. Nosotros determinamos el porcentaje de cargos a la nóminas de pagos imponibles dividiendo los cargos a la cuenta por el total de la nóminas de pagos imponibles de la empresa en los tres últimos años. Llevamos la división a seis decimales y pasa a ser el “porcentaje de beneficios.” Mientras más cerca está el beneficio a 0.000000, más baja es la tasa de impuestos.

$$\frac{\text{Total de Cargos a su Cuenta}}{\text{Total de nóminas de pagos imponibles}} = \text{Porcentaje de Beneficios}$$
(Llevado a seis dígitos)

Usted recibe la notificación de su tasa para el año calendario siguiente, antes

del 15 de noviembre. Su tasa de impuesto del seguro por desempleo es re-impresa en el Reporte Trimestral de Impuestos de Oregón (Formulario OQ) que se envía en febrero de cada año. Usted puede solicitar al Departamento de Empleo un informe trimestral de cargos llamando al (503) 947-1488, opción 4. También está disponible una lista mensual de ex-empleados que han comenzado a recibir beneficios del seguro por desempleo llamando al (503) 947-1341.

Como se Determinan los Cargos

A usted sólo se le carga los beneficios pagados cuando un empleado o ex-empleado presenta un reclamo. Por ejemplo, si un solo empleador paga \$12,000 en total de salarios en el año base, y los beneficios pagados en el reclamo alcanzaron \$1,200, todos los cargos se harán a la cuenta de ese empleador.

Si un reclamante del seguro por desempleo trabajó para dos o más empleadores, los cargos a cada empleador son en proporción a los salarios pagados por cada uno en el año base. Por lo tanto, si el total de salarios fue \$12,000 (\$8,000 de uno de los empleadores y \$4,000 de un segundo empleador), y se pagó \$1,200 en beneficios; los cargos al primer empleador serían \$800 o $\frac{2}{3}$ del total de los cargos y los cargos al segundo empleador serían \$400.

Aviso de Determinación de Reclamo

Cuando un ex-empleado presenta un nuevo reclamo para beneficios o se re-determina un reclamo existente, el empleador para el cual trabajó el empleado durante el año base recibe un Aviso de Determinación de Reclamo (Formulario 197). *Para más información sobre año base, ver la página 28.* Use este formulario para establecer las razones por las que el ex-empleado no está trabajando para usted.

El formulario 197 muestra el cargo potencial a su cuenta, lo que no es una cantidad que esté vencida. Es la máxima cantidad que podría cargarse a su cuenta en caso de que se pague la cantidad total a la que es elegible el reclamante. Nosotros sólo usamos su parte de los beneficios actuales en el proceso de determinación de porcentaje de experiencia.

Algunos cargos pueden ser exonerados

Usted puede solicitar la exoneración de cargos, marcando la casilla en el Formulario 197 y enviándolo de vuelta al Departamento de Empleo. Un Formulario 197 solicitando exoneración de cargos debe estar fechado por el correo, enviado por fax o entregado personalmente en el Departamento de Empleo no más tarde de 30 días después de la fecha en que el formulario fué enviado por correo al empleador.

Envíe una solicitud de exoneración de cargos si usted cree que está justificada y usted no ha recibido anteriormente una exoneración de cargos en el reclamo. La información específica sobre exoneración de cargos está impresa en la parte posterior del Formulario 197. En algunos casos, su cuenta es exonerada de los cargos automáticamente sin aviso anticipado.

NOTA: Aunque la ley de Oregón estipula exoneración de cargos para indemnizar a los empleadores, el Departamento de Empleo investiga las respuestas de los empleadores que cuestionan la elegibilidad del reclamante para recibir el seguro por desempleo. Nuestra investigación puede resultar en una negación de los beneficios, reduciendo los cargos al empleador indemnizado.

Acta Federal del Impuesto por Desempleo (FUTA)

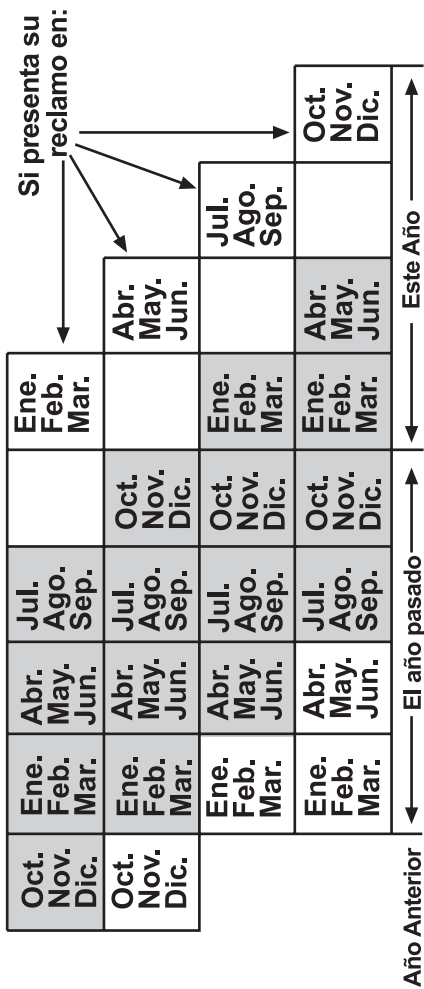
Además del impuesto por desempleo de Oregón, usted paga el impuesto federal por desempleo (FUTA tax) basado en su nóminas de pagos. El Impuesto Federal por Desempleo

(FUTA) es cobrado por el Servicio de Impuestos Internos (Internal Revenue Service) para financiar los costos administrativos del servicio por desempleo y los programas del seguro por desempleo en todo el país.

El Pago a Tiempo del Impuesto por Desempleo de Oregón Reduce el Impuesto Federal por Desempleo (FUTA)

Pagar todos los impuestos estatales de desempleo y presentar todos los reportes requeridos para el año anterior antes del 31 de enero, otorga un crédito contra el Impuesto Federal por Desempleo (FUTA). La tasa de Impuesto Federal por Desempleo (FUTA) es del 6.2% sobre los primeros \$7000 del salario de un empleado. El crédito máximo permitido es de un 5.4% resultando en una tasa neta pagable de Impuesto Federal de Desempleo (FUTA) de un 0.8%.

Período Básico representado por los meses sombreados



BENEFICIOS DEL SEGURO POR DESEMPLEO

Los beneficios del Seguro por Desempleo reemplazan parte de los ingresos perdidos cuando una persona queda desempleada. Esto reduce el impacto que la pérdida de empleos tiene en las comunidades. Los trabajadores mantienen el poder de compra para apoyar el comercio en el área donde viven.

Como Calificar

Un reclamo está basado en un período de un año, conocido como el año base. El año base son los primeros cuatro de los cinco últimos trimestres calendarios completados al momento de presentar inicialmente el reclamo. El gráfico en la página 28 ilustra el año base.

Existen dos formas para calificar

- **Primero:** los reclamantes califican si tienen empleo y salarios de por lo menos \$1,000 en empleo sujeto a la ley del seguro por desempleo Y salarios totales de año base igual a por lo menos una vez y media los salarios en el trimestre más alto del año base.

o

- **Segundo:** si un individuo no califica de la primera forma, una persona puede calificar para beneficios si tiene salarios y ha trabajado por lo menos 500 horas durante el año base de empleo sujeto a la ley del seguro por desempleo.

La cantidad de los beneficios es determinada por ley como porcentaje de los salarios recibidos durante el año base. La cantidad de beneficios semanales es el 1.25% del total de los salarios de año base, pero con un límite inferior fijo del 15% y un límite superior del

64% del salario semanal promedio estatal para empleo cubierto.

Un reclamo dura 52 semanas lo que constituye el año de beneficios. Este es el período de 12 meses empezando con la semana en que primero se solicitaron beneficios para establecer un reclamo. Los reclamantes pueden recibir hasta 26 semanas de beneficios dentro del año beneficio. Reclamos menores pueden tener menos de 26 semanas disponibles. Ellos no pueden presentar un nuevo reclamo hasta después de 52 semanas.

Se pueden pagar beneficios extendidos más allá de 26 semanas durante períodos de alto desempleo.

Descalificaciones y Multas

El recibo del seguro por desempleo está basado en elegibilidad, no necesidad. Un trabajador que ha trabajado durante el año base puede recibir los beneficios si queda sin trabajo sin que sea su culpa. La persona debe poder estar disponible y buscar activamente trabajo.

Algunas razones para descalificación, negación o reducción de beneficios son:

1. Dejar voluntariamente el trabajo sin una buena causa, despido o suspensión por no comportarse correctamente en lo que se refiere a trabajo, o por negarse a aceptar una oferta de trabajo o una referencia para un trabajo sin tener una buena causa. Si son descalificados, los reclamantes deben trabajar y ganar por lo menos cuatro veces sus beneficios semanales. Además, se reduce el total de los beneficios que una persona puede recibir. Como una regla general, la reducción total es de ocho veces la cantidad de los beneficios semanales de la persona por cada descalificación.
2. Despido por delito mayor o robo en relación con el trabajo. Si es descalificado, se cancelan todos los derechos de beneficios basados en los salarios ganados antes de la fecha del despido.

3. Estar envuelto en una disputa laboral. El reclamante puede ser descalificado mientras continúa la disputa laboral.
4. No ser capaz de trabajar, no estar disponible para trabajar, y/o no estar buscando trabajo activamente. Esta es una negación que va de semana en semana. La descalificación termina cuando el reclamante es capaz, está disponible y busca activamente trabajo.
5. Recibo de pago de jubilación de un empleador de año base. La jubilación es deducida dólar por dólar de los pagos de beneficios semanales.
6. Empleados de escuelas entre semestres y años escolares. Generalmente, los empleados de escuelas no reciben beneficios basados en los salarios de la escuela si ellos tienen suficiente seguridad de regresar a su trabajo cuando re-abren las escuelas.
7. No tener autorización para trabajar en Estados Unidos. No se pagaran beneficios a menos que una persona tenga autorización para trabajar en este país.
8. Recibir beneficios fraudulentamente. La representación falsa con el fin de recibir beneficios puede resultar en una descalificación de hasta 26 semanas y persecución criminal.

Trabajar y Estar Recibiendo Beneficios

Una persona está “desempleada” de acuerdo a la ley del seguro por desempleo, cuando trabaja menos del tiempo completo y gana menos de la cantidad de sus beneficios semanales. Una persona puede ganar hasta 10 veces el salario mínimo de Oregón o un tercio de la cantidad de beneficios semanales (o lo que sea mayor) antes de que se deduzcan los beneficios dólar por dólar de la cantidad de beneficio semanal. Cuando se trabaja a tiempo completo o se gana más de la cantidad de beneficio semanal, el individuo no está “desempleado” y no es elegible para beneficios.

Aviso de Presentación de Reclamo *(Formulario 220)*

Cuando una persona presenta o re-abre un reclamo, el más reciente empleador recibe un Aviso de Presentación de Reclamo. Si un reclamante no trabajó ni ganó cuatro veces la cantidad de beneficio semanal de parte de su más reciente empleador, nosotros también enviaremos por correo un Formulario 220 al ante-último empleador. Para proteger su derecho de apelación, envíe por correo o por fax el Formulario 220 al Departamento de Empleo dentro de los diez días después de la fecha que nosotros enviamos el formulario por correo.

Los adjudicadores del Departamento de Empleo investigan el despido y los temas de elegibilidad. Nosotros confiamos en usted, el empleador, para la mayoría de nuestra información sobre la elegibilidad del reclamante. Su respuesta a tiempo al formulario 220 de aviso de presentación de reclamo le dá derecho a una decisión que usted puede apelar si existe algún problema que pueda afectar la elegibilidad de la persona a los beneficios. Si un reclamante dejó de trabajar para usted por cualquier otra razón que no sea falta de trabajo, proporcione los detalles del despido en el espacio disponible en el formulario y utilice la parte de atrás si es necesario. Por favor, asegúrese de que su información es correcta y verdadera. Declaraciones falsa voluntarias, pueden traer como resultado cargos adicionales en su cuenta.

Es importante que usted responda a los requerimientos de información de despido de ex-empleados. Los hechos que tienen que ver con el despido del empleado pueden afectar directamente su tasa de impuestos, porque nosotros decidimos pagar o rechazar reclamantes basados, en parte, en esta información. Si usted no proporciona ninguna información, el Departamento de Empleo tomará la decisión basado en la información disponible. Las decisiones para permitir los

beneficios afectan a todos los empleadores de año base, ya que sus cuentas pueden estar sujetas a cargos por beneficios pagados como resultados del más reciente despido de la persona.

Consultas Desde Otros Estados

Todos los estados, el Distrito de Columbia, Puerto Rico, las Islas Vírgenes, y Canadá tienen programas del seguro por desempleo. Las personas que trabajan en un estado a menudo presentan un reclamo por desempleo en otro estado. Si usted recibe formularios desde otro estado o agencia sobre un ex-empleado, es ventajoso para usted responder. Puede afectar cargos a su cuenta sin importar donde vive el reclamante o donde presenta su reclamo.

Como Reportar un Rechazo de Empleo

Un trabajador que rechaza un trabajo satisfactorio sin una buena causa, será descalificado. El Departamento de Empleo no tiene formas de descubrir estos problemas a menos que usted o el trabajador nos digan. Si usted ofrece un trabajo a una persona que está reclamando beneficios, por favor haga saber inmediatamente a su oficina local del Departamento de Empleo si la persona no acepta el trabajo o si se comporta de alguna forma que le obliga a usted a suspender la oferta de empleo.

Fraude

Nosotros comparamos los reportes trimestrales de salarios con los archivos de pagos de beneficios por desempleo para encontrar a las personas que trabajan sin reportar sus ganancias en los reclamos. Esto se llama sistema de doble cruce. Nosotros también revisamos problemas que han sido traídos a nuestra atención desde cualquier otra fuente.

Nosotros publicamos nuestro sistema de doble cruce, las multas por fraude, y condenas individuales de corte. Esta información pública es un esfuerzo para desalentar el fraude. Nosotros acreditamos las cuentas de empleadores que pagan impuestos, por cualquier beneficio pagado a causa de fraude. Nosotros acreditamos a empleadores indemnizados cuando el Departamento de Empleo recupera los beneficios pagados a causa de fraude.

Cuando se niegan a alguien los beneficios a causa de fraude, esas personas son descalificadas por hasta 26 semanas (por incidente) y se les obliga a devolver los pagos en dinero. Si se juzga a la persona y es encontrada culpable, podría ser multada, encarcelada o las dos cosas.

AUDIENCIAS

Propósito y Proceso

Cada año, el Departamento de Empleo da a conocer miles de decisiones administrativas. Las decisiones pueden estar relacionadas con impuestos por desempleo o el pago de beneficios del Seguro por Desempleo. Si usted recibe una decisión y está en desacuerdo con ella, usted puede solicitar una audiencia. Presente una solicitud dentro de los 20 días de plazo o dentro de 10 días si usted está apelando una determinación de reclamo para tener una audiencia.

Nosotros le enviaremos por correo un aviso de la fecha, hora y lugar de la audiencia, junto con un panfleto llamado *Cómo Preparar y Presentar su Caso*.

Las audiencias se realizan por medio de una conferencia telefónica. La Oficina de Audiencias Administrativas jueces de ley administrativa (OAH) llevan a cabo las audiencias.

El proceso de una audiencia es simple. Las personas pueden representarse a sí mismas. Durante una audiencia, las dos partes involucradas tienen la oportunidad de presentar su caso y hacer preguntas a cualquier testigo de que se comparezca. Todas las declaraciones son hechas bajo juramento o afirmación. La decisión del juez de ley administrativa está basada únicamente en los hechos presentados en la audiencia. Es importante que usted participe en la audiencia para asegurarse de que se pueda conocer su lado de la historia.

Si usted no puede participar en la audiencia programada, contacte de inmediato a la

OAH. Si usted solicita una audiencia y no se presenta para participar, se dejará sin efecto su apelación. Usted recibirá una decisión por escrito aproximadamente 14 días después de la audiencia.

Usted también puede apelar la decisión del juez de ley administrativa. Los casos de beneficios por desempleo son apelados ante la Junta de Apelaciones de Desempleo, un panel de tres personas designadas por el gobernador. Los casos de impuestos son apelados ante la Corte de Apelaciones de Oregón. Estas apelaciones son una revisión de la decisión del juez de ley administrativa, basada en evidencias presentadas durante la primera audiencia. Esta es otra razón por la que es importante que usted asista a la audiencia para representar su caso. Si usted tiene preguntas referentes a las audiencias, contacte a la Oficina de Audiencias Administrativas (OAH) al (503) 947-1515 o al 1-888-577-2422.

INFORMACIÓN DEL MERCADO LABORAL

El equipo de economistas, analistas de la fuerza de trabajo e investigadores de la División de Investigación Económica y Fuerza del Trabajo del Departamento de Empleo de Oregón, recogen y analizan la información del mercado laboral estatal y local y ayudan a las empresas a aplicarla. A través de contacto con los representantes de empresas, los analistas proporcionan información concisa y actualizada sobre las economías estatales y locales y sus efectos en la fuerza laboral.

El personal de investigación estudia la fuerza laboral y temas relacionados, proporciona información y análisis a empresas nuevas o en expansión y analiza la oferta y la demanda ocupacional. Además de ofrecer información general, el personal está disponible para producir reportes especiales cuando se solicitan.

La división de investigación también publica y distribuye esta información, que se obtiene a través de encuestas enviadas a los empleadores, que utilizan tiempo valioso para proporcionar al Departamento de Empleo de Oregón, información precisa y actualizada.

Las empresas, por su parte, utilizan esta información del mercado laboral para identificar desafíos y oportunidades. Los planificadores de desarrollo económico, educadores y proveedores de entrenamiento, postulantes de empleos, legisladores y medios de prensa, también dependen regularmente de esta información para saber sobre temas de la fuerza laboral que afectan a los habitantes de Oregón.

Información en Internet

El Departamento de Empleo de Oregón mantiene un sitio Web reconocido a nivel nacional donde los empleadores pueden encontrar información local, regional y estatal sobre empleo, tasas de desempleo, Índice de Precios al Consumidor, habilidades de lugar de trabajo, salarios, proyecciones ocupacionales e industriales de empleo, y mucho más. El personal de investigación está disponible para mostrar a las empresas cómo acceder esa información – y cómo aplicarla directamente a su empresa. Visite el sitio del Sistema de Información del Mercado Laboral de Oregón (OLMIS) en: www.QualityInfo.org.

Publicaciones de Información del Mercado laboral

Personal del Departamento de Empleo de Oregón prepara y distribuye miles de publicaciones a escuelas, empresas, planificadores y al público en general. La lista completa de publicaciones de información del mercado laboral, está disponible en: www.QualityInfo.org.

DIVISIÓN DE CUIDADO INFANTIL

La División de Cuidado Infantil se creó dentro del Departamento de Empleo, mediante una legislación promulgada en 1993, para poner énfasis en el cuidado infantil como problema de la fuerza laboral.

Servicios para Empleadores

La división alienta y ayuda a los empleadores para cumplir con las necesidades de cuidado infantil de sus empleados, y promueve el uso del programa estatal de crédito de impuesto de Asistencia de Cuidado de Dependiente del Empleador. Llame al 1-800-556-6616 o al (503) 947-1400 para información y material sobre opciones de cuidado de dependiente.

Los empleadores pueden encontrar soluciones de costo efectivo para sus necesidades del cuidado infantil de su fuerza laboral, a través de la agencia local de recurso y referencia de cuidado infantil. Las comunidades en todo el estado, son atendidas a través del sistema de recurso y referencia, que recibe apoyo de financiamiento de la División de Cuidado Infantil. Para información sobre su agencia local, llame a la Red de Recurso y Referencia de Cuidado Infantil de Oregon al 1-800-342-6712 o visite el sitio Web en: www.oregonchildcare.org.

***Además, la división
es responsable por:***

Reglamento de Cuidado Infantil

La división certifica centros de cuidado infantil y certifica casas familiares de cuidado infantil y registra a familias proveedoras de cuidado infantil. Los servicios adicionales incluyen consultas, asistencia técnica, vigilancia, investigación de reclamos, e información para padres y otras personas.

Para mayor información, llame al 1-800-556-6616 o (503) 947-1400 o visite nuestro sitio web en: www.WorkingInOregon.org.

Administración de Cuidado Infantil y Fondo de Desarrollo (CCDF)

La División de Cuidado Infantil está designada como la agencia guía de la CCDF. Estos fondos se utilizan para ayudar a padres trabajadores de bajos ingresos, con el costo del cuidado, para aumentar el abastecimiento de cuidado infantil, y para mejorar la calidad del cuidado. Los fondos de CCDF también se utilizan para reglamentar a los proveedores de cuidado infantil, para servicios de recurso y referencia, y para subsidios de cuidado infantil para población de alto riesgo.

Cuidado Infantil para Poblaciones de Alto Riesgo

La división hace contrato con organizaciones locales y escuelas, para proporcionar servicios de cuidado infantil para padres adolescentes, trabajadores agrícolas migratorios y temporales, padres en programas de tratamiento por abuso de sustancias ilegales y niños con necesidades especiales. Para información sobre algún programa específico llame al (503) 947-1421.

Defensa e Información de Cuidado Infantil

La Comisión para Cuidado Infantil, fué creada por medio de una ley para analizar los temas, problemas y soluciones alternativas que son críticos para el desarrollo de servicios de cuidado infantil accesibles, al alcance del presupuesto y de calidad. La Comisión consiste de 15 ciudadanos voluntarios y tres legisladores, elegidos por el gobernador, el Presidente del Senado, y el Presidente de la Cámara de Representantes. Para más información llame al (503) 947-1891.

EMPLEO ESTATAL
OFICINAS DE IMPUESTOS

OFICINA	TELÉFONO
Albany	(541) 967-2171 x 224
Astoria	(503) 325-4821 x 236
Beaverton	(503) 626-2151
Bend	(541) 388-6086
Coos Bay (Área de)	(541) 756-8469
Corvallis	(541) 757-4261 x 230
Eugene	(541) 687-7491
Grants Pass	(541) 474-3151
Gresham	(503) 666-1985 x 1
Hillsboro	(503) 681-0222
Hood River	(541) 386-6300 x 230
Klamath Falls	(541) 883-5628
La Grande	(541) 963-7111 x 34
McMinnville	(503) 434-7574
Medford	(541) 776-6067
Milwaukie	(503) 451-2500
Newport	(541) 574-2303
Ontario	(541) 889-2710
Pendleton	(541) 276-9050 x 223
Portland-Downtown	(503) 731-4276
Redmond	(541) 548-8196 x 330
Roseburg	(541) 440-3344 x 213
Salem (Oficina Sucursal)	(503) 378-3352 x 316
Salem (Oficina Central)	(503) 947-1488
Woodburn	(503) 980-6657

CONSULTAS

Si usted tiene preguntas o necesita información adicional, por favor contacte al representante de impuestos del Departamento de Empleo en su área o llame al (503) 947-1488, TDD/Para usuarios sin voz 711 o por correo electrónico (e-mail) a: taxinfo@emp.state.or.us o visite nuestro sitio Web en: www.oregon.gov/employ/tax



▼

Centros del Seguro por Desempleo

Metro / N.O. de Oregón

Portland (503) 451-2400
Tel gratis 877-877-1781

Sudoeste de Oregón

Eugene (541) 686-7800
Tel gratis 877-728-7970

Este / Centro de Oregón

Bend (541) 388-6207
Tel gratis 800-663-7914

▼

Servicios de Empresas y Empleos

Albany (503) 967-2171 FAX (541) 967-2137	Brookings/Harbor (541) 469-9836 FAX (541) 469-4185
Ashland (541) 5526852 FAX (541) 552-6855	Burns (541) 573-5251 FAX (541) 573-3628
Astoria (503) 625-4821 FAX (503) 325-2918	Coos Bay (Área de) (541) 756-8459 ES FAX (541) 756-3900
Baker City (541) 523-6331 FAX (541) 523-3530	Corvallis (541) 757-4261 FAX (541) 757-4264
Beaverton (503) 644-1229 FAX (503) 626-4229	Dallas (503) 831-1950 FAX (503) 831-1952
Bend (541) 388-6070 FAX (541) 388-6453	Enterprise (541) 426-4972 FAX (541) 426-6224

Eugene (541) 686-7601 FAX (541) 686-7954	Madras (541) 475-2382 FAX (541) 475-3821
Florence (541) 997-1913 FAX (541) 997-1448	McMinnville (503) 472-5118 FAX (503) 434-5408
Forest Grove (503) 992-7384 FAX (503) 992-7418	Medford (541) 776-6060 FAX (541) 776-6093
Grants Pass (541) 474-3161 FAX (541) 474-3195	Milton-Freewater (541) 938-3371 FAX (541) 938-4729
Gresham (503) 669-7112 FAX (503) 666-2230	Newberg (503) 538-8970 FAX (503) 538-3482
Hermiston (541) 567-3381 FAX (541) 567-2306	Newport (541) 265-8891 FAX (541) 265-5975
Hillsboro (503) 681-0219 FAX (503) 693-0623	Ontario (541) 889-5394 FAX (541) 889-8437
Hood River (541) 386-6020 FAX (541) 386-2706	Oregon City (503) 657-2071 FAX (503) 657-6830
John Day (541) 575-0744 FAX (541) 575-2344	Pendleton (541) 276-9050 FAX (541) 278-2068
Klamath Falls (541) 883-5630 (541) 883-5631 FAX (541) 883-5540	Ptld-Downtown (503) 731-4139 FAX (503) 229-5748
La Grande (541) 963-7111 FAX (541) 963-5515	Ptld-North (503) 280-6046 FAX (503) 280-6015
Lakeview (541) 947-3501 FAX (541) 947-4823	Prineville (541) 447-8076 FAX (541) 447-3423
Lebanon (541) 259-5787 FAX (541) 259-5859	Redmond (541) 548-8196 FAX (541) 548-6379

Roseburg
(541) 440-3344
FAX (541) 440-3498

St. Helens
(503) 397-4995
FAX (503) 397-7154

Salem
(503) 378-4846
FAX (503) 378-6480

Springfield
(541) 726-3525
FAX (541) 726-2557

The Dalles
(541) 296-5435
FAX (541) 296-5590

Tillamook
(503) 842-4488
FAX (503) 842-8857

Winema
(503) 399-2300
FAX (503) 399-2394

Woodburn
(503) 982-2817
FAX (503) 982-1839



Audiencias

Audiencias en Eugene
(541) 686-7960

Audiencias en Salem
(503) 947-1515
FAX (503) 947-1531



Información

Información de Impuestos
Oregón: (503) 947-1488

Información General
Oregón: 1-800-237-3710
Fuera de Oregón: (503) 947-1394

Servicio Repetidor de Oregón – usuarios sin voz: 711



State of Oregon
Worksource Oregon Employment Department
www.EmpleoEnOregon.org
www.WorkingInOregon.org
www.WorkSourceOregon.org

ED PUB 117-S (0606)